



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) SECCIÓN SINDICAL ESTATAL EN BANESTO

Av. Marqués de la Argentera 3 - 08003 Barcelona – Tel. 93 295 65 01 fax 93 310 48 52

🌐 www.cgibanesto.com

✉ cgibanesto@cgibanesto.com

LA CGT Y LOS COMPROMISOS POR PENSIONES

Desde que perdimos el derecho al complemento de pensiones, por el sólo hecho de haber ingresado en el sector a partir del 8 de marzo de 1980, **para CGT ha sido una reivindicación constante e insistente el extender dicho derecho a toda la plantilla, independientemente de la fecha de incorporación.** Por ello hemos reclamado la exteriorización de los compromisos por pensiones en todos los bancos, participando en las negociaciones colectivas que se produjeron sobre este apartado, apostando por los Planes y Fondos de Pensiones del Sistema de Empleo.

Sería oportuno recordar que precisamente las empresas del sector Financiero eran las únicas que no se veían obligadas por la normativa a exteriorizar sus obligaciones por pensiones, lo que provocó que por parte de CGT se acudiese a los tribunales impugnando tal norma. No obstante, el Convenio de Banca previa y preveé que, a pesar de esa excepción, las empresas podrán acudir a la dicha exteriorización.

A partir de entonces y a lo largo de estos años, se han ido produciendo negociaciones en distintos Bancos con nuestra participación. Un trabajo intenso que ha tenido excelentes resultados, toda vez que hoy en día **estamos presentes en las más importantes Comisiones de Control de Planes y Fondos de Pensiones del sector.** Prácticamente todos los bancos han exteriorizado sus compromisos por pensiones, con la excepción hasta hace poco del Santander: **Ya sólo queda encontrar una salida al tema en Banesto.**

Repetidamente se estuvo negando la posibilidad de negociar un acuerdo, dado que el Santander carecía de él, condicionando cualquier solución propia que no contara con una salida en la marca matriz. Por fin en julio de 2006 se firmaba entre los representantes de los trabajadores y los responsables de Recursos Humanos del entonces SCH el Acuerdo para la constitución de un Plan de Pensiones para toda la plantilla, independientemente del año de su ingreso en la Empresa:

- un sistema de previsión social complementaria para el personal en activo del Banco a través de un plan de pensiones de empleo de aportación definida
- partícipes del plan los empleados de plantilla en activo vinculados al Banco por relación laboral sujeta al Convenio Colectivo del sector, que cumplan más de dos años de antigüedad en la entidad
- cada partícipe podrá realizar aportaciones voluntarias
- inclusión de los prejubilados
- beneficiarios todos aquellos que en el momento de la firma se encuentren en las distintas modalidades de suspensión, excedencia, incapacidad, etc., quienes se equiparan al personal en activo

Podría valorarse positivamente el Acuerdo alcanzado dado que desagracia, aunque sea de una forma muy limitada, la discriminación existente entre aquellos que habían ingresado con anterioridad al 8 de Marzo de 1.980 y los de posterior ingreso.

Ya casi está acordado su desenlace en Banesto, pendiente de ser redactado en todas sus facetas. Confiamos que nada nos impida alcanzar una solución satisfactoria que recoja las justas aspiraciones de la plantilla del Banco Español de Crédito.

Febrero 2008